

Unidad: Servicios Generales

Ref.: Acta 3/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 3/2025 DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, CELEBRADA EL DÍA 13/05/2025.

PRESIDENTE.

Dña. María José Martín Ruiz

VOCALES.

D. José Javier Rodríguez Rodríguez (Grupo PP)
D. Alberto González López (Grupo PP)
D. José Francisco Rivera Callejón (Grupo PP)
D. Manuel Martínez Molina (Grupo PP)
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez (Grupo Vox)
D. Juan José Bosquet Arias (Grupo Vox)
D. Felipe José Navarro Navarro (Grupo PSOE)
Dña. María del Carmen Alamo Morante (Grupo PSOE)
Dña. Araceli Sobrino Martínez (miembro no adscrito)
Dña. María Isabel Carrión Ramos (miembro no adscrito)

ASESOR TECNICO

D. José Antonio Lirola Palmero
Dña. Mariola Acien Valdivia

INTERVENTOR ACCTAL

D. José Luis Navarro López

SECRETARIA.

Dña. Gracia María Quero Martín

En la sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido, siendo las 10:00 horas del día arriba indicado, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Sres. arriba indicados y excusando su presencia los miembros del PSOE. Dando fe del acto actúa como Secretario después de comprobar la existencia de quórum (de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 c) del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre declara abierta la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 2, DE FECHA 11/02/2025.

Se aprueba por unanimidad.

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	13/05/2025 14:42:29	PÁGINA 1/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2025 13:41:25	
VERIFICACIÓN	PFIRMD67XHCSXM8898T4VRVF887FQ2	https://sede.elejido.es/etramita	
			

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMISETAS TÉCNICAS Y BOLSAS DEL CORREDOR PARA ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Habiéndose convocado por el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido licitación pública por procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación administrativa denominada: **SUMINISTRO DE CAMISETAS TÉCNICAS Y BOLSAS DE CUERDAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO**, organizada por este Organismo, en base al Acuerdo de Consejo Rector de fecha 23/12/2024, por el que se aprobó el expediente de contratación, el compromiso de gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, iniciar la licitación, nombrar al Jefe de Actividades del IMD responsable del contrato, con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad IVA excluido de **30.201,60 € (TREINTA MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)**.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 8/04/2025 sobre la existencia de consignación presupuestaria, para el ejercicio 2025.

Habiéndose procedido a la apertura de las plicas y valoración de las mismas el 17/01/2025 y visto el informe de fecha 9/04/2025 sobre la valoración de ofertas y propuesta de adjudicación elaborado por el Director.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Aprobar el gasto de 21.292,00 € con cargo a la partida presupuestaria nº 202534122623 y nº de informe 202500001342 para el lote 1 y de 1.160,00€ con cargo a la partida presupuestaria nº 202534122623 y nº de informe 202500001342 para el lote 2.

3º.- Aprobar la disposición del gasto de 21.292,00 euros para el Lote 1 CAMISETAS y de 1.160,00€ para el Lote 2 BOLSAS DE CUERDAS, siendo estas las cantidades que como máximo podrán ejecutarse en el ejercicio 2025.

4º.- Excluir a la empresa **BITPROM INVESTMENTS S.L.** para el lote 1 CAMISETAS, por no considerar justificada la oferta anormalmente baja presentada.

5º.- Excluir a las empresas **ORANGE FISH, S.L. Y KATACRACK SHIRTS, S.L.** para el lote 1 CAMISETAS, por no cumplir los requisitos establecidos en el PPT.

6º.- Excluir a la empresa **CARVID CREACIONES, S.L.** para el lote 2 BOLSAS DE CUERDAS, por no presentar en tiempo y forma la documentación previa para la adjudicación.

7º.- Adjudicar la contratación del suministro del **LOTE 1: CAMISETAS TÉCNICAS**, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación a la empresa **KAURI SPORTWEAR S.L** con N.I.F. B-98828262 , por los precios unitarios ofertados:

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	13/05/2025 14:42:29	PÁGINA 2/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2025 13:41:25	
VERIFICACIÓN	PFIRMD67XHCSXM8898T4VRVF887FQ2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Camisetas técnica adultos: 3,75€ (sin IVA)+0,79€= 4,54€ (IVA incluido) —

Camisetas técnica básica: 2,35€ (sin IVA)+0,49€ =2,84€ (IVA incluido)

8º.- Adjudicar la contratación del suministro del **LOTE 2: BOLSAS DE CUERDAS**, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación a la empresa **BITPROM INVESTMENTS S.L.** con N.I.F. B-66342767, por los precios unitarios ofertados: —

Bolsas de cuerdas: 0,48€ (sin IVA)+0,10€= 0,58€ (IVA incluido)

9º.- Facultar a la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

10º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resultado aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ATLETAS DE EL EJIDO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTITAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Visto el expediente núm.250/2024 del Club Deportivo Atletas de El Ejido sobre la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 19/09/2024, publicada en el B.O.P. núm. 187 de fecha 26/09/2024, para la concesión de subvenciones Ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2024.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 29/11/2024 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 23/12/2024 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 1.663,09€ sobre un presupuesto de 11.900,00€.

Teniendo en cuenta el punto quinto de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según instancia presentada el 27/03/2025.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 08/04/2025, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	13/05/2025 14:42:29	PÁGINA 3/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2025 13:41:25	
VERIFICACIÓN	PFIRMD67XHCSXM8898T4VRVF887FQ2	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

Interesado	Presupuesto	Importe concedido	Presupuesto justificado	Importe de reducción proporcional
CLUB DEPORTIVO ATLETAS DE EL EJIDO	11.900,00€	1.663,09€	8.107,54€	530,02€

SEGUNDO: Anular el importe de QUINIENTOS TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (530,02€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 29/11/2024 de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ATLETAS DE EL EJIDO con NIF:G-72770100 por no haber justificado el importe total del presupuesto.

TERCERO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

CUARTO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO HALTEREJIDO DE EL EJIDO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTITAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Visto el expediente núm.261/2024 del Club Deportivo Halterejido sobre la solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 19/09/2024, publicada en el B.O.P. núm. 187 de fecha 26/09/2024, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2024.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 29/11/2024 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 23/12/2024 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 5.774,62€ sobre un presupuesto de 20.254,69€.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	13/05/2025 14:42:29	PÁGINA 4/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2025 13:41:25	
VERIFICACIÓN	PFIRMD67XHCSXM8898T4VRVF887FQ2	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Teniendo en cuenta el punto quinto de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según la cuenta justificativa presentada el 28/03/2025.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 30/04/2025, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

Tras la lectura de la propuesta, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo: —

PRIMERO: Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

Interesado	Presupuesto	Importe concedido	Presupuesto justificado	Importe de reducción proporcional
CLUB DEPORTIVO HALTEREJIDO	20.254,69€	5.774,62€	19.409,24€	241,04€

SEGUNDO: Anular el importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (241,04€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 29/11/2024 de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO HALTEREJIDO con NIF:G-04898672 por no haber justificado el importe total del presupuesto.

TERCERO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

CUARTO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Beatriz Sánchez comenta que en la última comisión de cuentas, en el informe de auditoría se decía que no había ningún convenio o contrato para la cesión de instalaciones que se hace a los clubes federados y pregunta cómo sigue esto. D^a María José Martín le contesta que se está trabajando en ello para realizar un convenio con los distintos clubes en el que quede reflejado las horas que les cede tanto para entrenamientos como competiciones.

D. Juan José Bosquet pregunta por la situación del Club Polideportivo Ejido tras el descenso de categoría y las últimas noticias con este club. D^a M^a José Martín le contesta que todos somos conscientes del mal momento que está atravesando el club pero que tenemos que seguir apoyando ya que son más de 300 niños y niñas ejidenses Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	13/05/2025 14:42:29	PÁGINA 5/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2025 13:41:25	
VERIFICACIÓN	PFIRMD67XHCSXM8898T4VRVF887FQ2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



que tienen licencia con este club. Ha habido rumores de que había personas del municipio que querían gestionar el club pero ante la falta de transparencia de la deuda existente, tenemos muchas dudas de que alguien pueda hacerse cargo del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 h del día en que comenzó y de la que yo como secretaria actuante doy fe.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	13/05/2025 14:42:29	PÁGINA 6/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	13/05/2025 13:41:25	
VERIFICACIÓN	PFIRMD67XHCSXM8898T4VRVF887FQ2	https://sede.elejido.es/etramita	
			